

10:3:78

201075



E05B

NUMERO 201.075

# MEMORIA DESCRIPTIVA

correspondiente a la solicitud de concesión de un...

MODELO DE UTILIDAD

SOLICITANTE: ..... D. JUAN SENENT SANCHIS.

RESIDENCIA: ..... Avda. Dos de Mayo 16.

..... ALDAYA (Valencia)

ENUNCIADO: ..... "DISPOSITIVO DE CIERRE PARA ENTRADA  
..... DE BOLAS EN BOMBOS DE LOTERIA".

Prioridad: Patente ..... n.º ..... del .....

JF/ES

201075



1 El Estatuto vigente sobre Propiedad Industrial, de  
26 de Julio de 1929, en su texto refundido publicado el 30  
de Abril de 1930, establece los caracteres de patentabili-  
5 objeto obtener ventajas sobre lo ya conocido, admitiendo  
por consiguiente como patentables, las nuevas máquinas, a-  
paratos, instrumentos, procesos de fabricación, etc. La am-  
plitud de conceptos previstos como patentables, ha llevado  
10 al legislador a aclarar (Artº. 46) que la enumeración con-  
tenida en dicho cuerpo legal es puramente enunciativa y no  
limitativa, haciéndola extensiva incluso a los descubrimien-  
tos de tipo científico (Artº. 47).

15 El Decreto de 26 de Diciembre de 1947, recogiendo  
la Orden de 18 de Noviembre de 1935, confirma el criterio  
legal de que también serán patentables los instrumentos, ob-  
jetos, o partes de los mismos, que aporten a la función a  
que son destinados, un beneficio o efecto nuevo, y en defi-  
nitiva que constituyan una mejora sustancial sobre lo ante-  
riormente conocido.

20 Pues bien, a tenor de lo expuesto, y en base al ar-  
ticulado que recoge los conceptos expresados, debe conside-  
rarse, que la invención a que se refiere la presente memo-  
ria, constituye una novedad industrial, con características  
y ventajas que la hacen merecedora del privilegio de explo-  
25 tación exclusiva que por ella se solicita, premiando así  
los méritos de quien aporta a la industria del país una me-  
jora efectiva y precisamente comprendida entre las enuncia-  
das por la Ley como patentables. (Arts. 46 y 47 en relación  
con el 171, en su nueva redacción afectada por la Orden de  
30 18 de Noviembre de 1.935).

201075



1 La presente invención, según se expresa en el enunciado de esta memoria descriptiva, consiste en un dispositivo de cierre para entrada de bolas en bombos de lotería.

5 En líneas generales, la presente invención consiste en eliminar de un bombo un trozo de meridiano comprendido entre dos paralelos, y sustituirlo por un elemento capaz de sustituir al citado trozo y además con medios propios para su apertura.

10 Para cumplimentar la descripción que seguidamente se va a realizar y con el fin de ayudar a la mejor comprensión de las características del invento, se acompaña con la presente Memoria descriptiva un hoja de dibujos en donde se ha representado lo siguiente:

15 La figura 1ª muestra una vista en perspectiva del bombo de lotería con el dispositivo de la presente invención incorporado.

La figura 2ª, muestra una vista en planta superior del brazo que sustituye a la porción de meridiano sustituido.

20 Por último la figura 3ª muestra una vista en sección de la figura 2ª por su línea de corte A-B.

25 A tenor de los planos comentados, el dispositivo de cierre para entrada de bolas en bombos de lotería, se caracteriza por estar constituido mediante un brazo arqueado -1-, cuyas ramas establecen en un extremo sendas anillas -2- y en el extremo opuesto un enganche flector -3-.

El brazo arqueado -1- presenta una curvatura de igual radio que la esfera que constituye el bombo.

30 El bombo como todos los conocidos en este tipo de juegos, está constituido a base de aros paralelos y meri-



201075

1

dianos.

5

El brazo arqueado -1- queda articulado por sus anillas -2- sobre el aro paralelo menor -4-, y por su otro extremo, mediante el flector -3- puede ser posicionado en el aro paralelo mayor -5-.

10

De esta manera, el brazo arqueado -1- es capaz de cumplir las funciones del tramo de meridiano -6- comprendido entre el aro paralelo menor -4- y el aro paralelo menor -5-, cuando el bombo está girando, con lo cual las bolas no podrán salirse del citado globo.

15

Para la extracción de las bolas y la entrada de las mismas, bastará con accionar el cierre flector -3- del brazo arqueado -1-, el cual mediante su articulación por las salidas -2- girará y dejará una ventana de fácil acceso al interior del globo.

20

No se considera necesario hacer mas extensa esta descripción, para que cualquier persona experta en la materia comprenda perfectamente cual es la idea que se desea registrar, así como las ventajas que de su realización industrial han de derivarse.

25

Por todo ello, y para evitar posibles imitaciones, se presenta esta solicitud pidiendo la explotación en exclusiva de la idea descrita, de acuerdo con las consideraciones y puntos que se desean reivindicar, que se concretan en las páginas siguientes:

30

-----  
-  
-  
-  
-----

20<sup>5</sup>1075



1 Hecha la descripción a que se refiere la memoria  
que antecede, es preciso insistir en que los detalles de  
realización de la idea expuesta, pueden variar, es decir,  
que pueden sufrir pequeñas alteraciones, basadas siempre  
5 en los principios fundamentales de la idea, que son en esen-  
cia los que quedan reflejados en los párrafos de la descrip-  
ción hecha. En efecto, el Artículo 48 del Estatuto vigente  
sobre Propiedad Industrial, establece como no patentables,  
en su apartado tercero, "los cambios de forma, dimensiones,  
10 proporciones y materias de un objeto ya patentado" fijando  
así el criterio del legislador en el sentido de que paten-  
tada una idea que pueda dar lugar a una realidad práctica  
e industrializable, nadie podrá apoyarse en ella para, a  
pretexto de haber introducido ligeras modificaciones, pre-  
15 sentarla como nueva y propia.

Este principio, en cuanto al alcance de la protec-  
ción del objeto patentado se refiere, se halla confirmado  
por numerosas Sentencias del Tribunal Supremo, y entre -  
ellas, como más terminantes, en las de fechas 16 de octubre  
20 de 1954, 23 de enero de 1959, 20 de marzo de 1964 y otras.

Establecido el concepto expresado, en cuanto a la  
amplitud que debe darse a la protección solicitada, se re-  
25 dacta a continuación la Nota de Reivindicaciones, de acuer-  
do con lo que se establece en el último párrafo del apar-  
tado tercero del Artículo 100 de la Ley, sintetizando así  
las novedades que se desean reivindicar:

#### NOTA DE REIVINDICACIONES

En resumen, el privilegio de explotación exclusi-  
30 va que se solicita, recaerá sobre las reivindicaciones si-  
guientes:

201075



1  
5  
10  
1. \_DISPOSITIVO DE CIERRE PARA ENTRADA DE -  
BÓLAS EN BOMBOS DE LOTERIA, caracterizado esencialmente -  
porque está constituido por un brazo arqueado cuyos extre-  
mos determinan respectivamente sendas horquillas, cuyas  
ramas establecen en un extremo sendas anillas para su arti-  
culación mientras que las ramas del extremo opuesto esta-  
blecen un enganche flector; constituyendo dicho brazo, una  
solución de continuidad de uno de los aros meridianos del  
bombo, quedando articulado por un extremo a uno de los aros  
paralelos-menores y enganchando selectivamente sobre el aro  
ecuador.

15  
2.- Se reivindica por último como objeto so-  
bre el que ha de recaer el Modelo de Utilidad que se soli-  
cita: DISPOSITIVO DE CIERRE PARA ENTRADA DE BOLAS EN BOMBOS  
DE LOTERIA.

Todo tal y como se reivindica en la presente  
memoria descriptiva que consta de seis páginas mecanogra-  
fiadas y dibujos adjuntos.

Madrid, 1 de marzo de 1974

BERNARDO UNGRIA

P.P.

201075

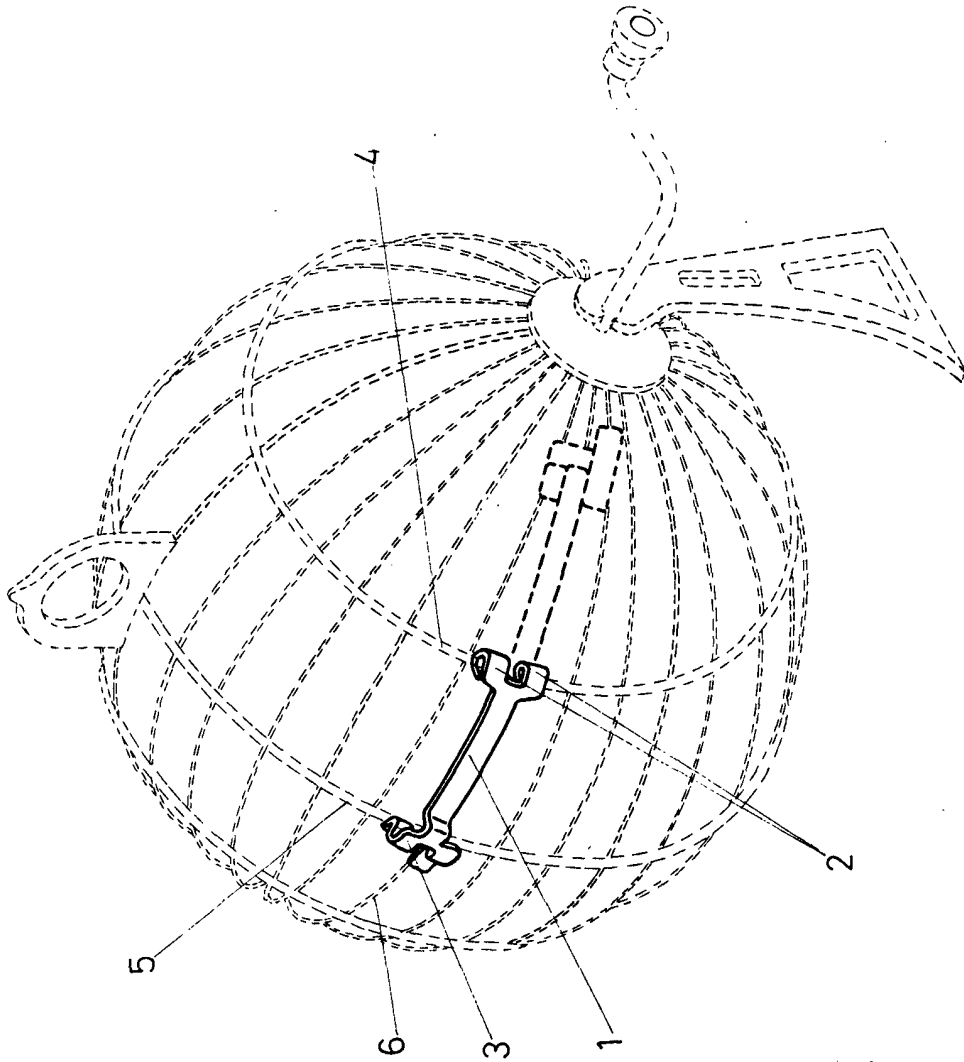


FIG - 1

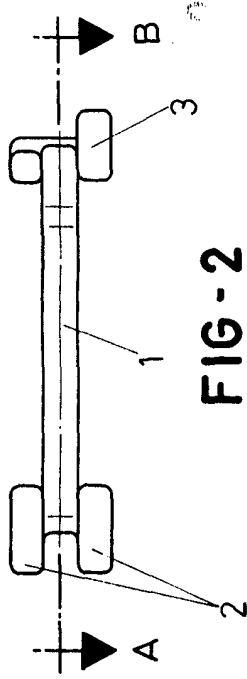


FIG - 2

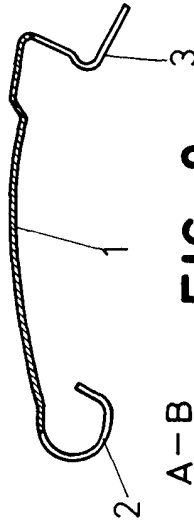


FIG - 3

ESCALA VARIABLE

Madrid, 1 de Marzo de 1974

BERNARDO UNGRIA  
P. P.